

mo tiempo que el cuerpo. Y Catulo lo repite en versos á menudo imitados: «El sol puede extinguirse y renacer; pero nosotros, una vez extinguida la fugaz luz de nuestra vida, tenemos que dormir una noche eterna.» Es inútil preguntar á Lucrecio lo que piensa sobre esto: ya lo sabemos. Pero un poeta nacido antes de la segunda guerra Púnica, y por consiguiente más cerca de las costumbres antiguas, terminaba ya el destino humano en el sepulcro como la comedia



Anubis (1)

acababa en el teatro por el *plaudite, cives*. En su epitafio, que él mismo compuso, decía: «Joven que pasas tan aprisa, esta piedra te llama: mira y lee. Aquí yacen los huesos del poeta Pacuvio. No tengo más que enseñarte. Adiós.» Lucilio no dijo más.

De todos los adversarios del politeísmo romano, el más temible era Lucrecio, porque sustituía los caprichos de los dioses con las leyes inmutables de la naturaleza y reemplazaba sarcasmos que hacían sonreír con un sistema que hacía pensar. Todo el mundo lo lee y toma de él, hasta Virgilio, que á lo menos le rinde homenaje en sus bellos ver-

(1) Museo Capitolino, III, 85. Estatua romana encontrada en Porto Anzio, en 1749, la cual muestra la confusión de las ideas romanas y egipcias. La cabeza de chacal que los egipcios ponían á su Anubis, conductor de las almas, está reemplazada aquí por una cabeza de perro; el cetro que terminaba en cabeza de lebre, por el caduceo de Mercurio, que conducía también las almas al infierno, y la mano derecha empuña el sistro, instrumento sagrado de bronce, de plata ó de oro, que se agitaba en las fiestas de Isis produciendo penetrante ruido. Plutarco (*de Iside et Osir.*) pretende que se quería significar con esto la agitación de los cuatro elementos que se suponía componer el mundo y por los cuales se destruyen y recomponen sin cesar todas las cosas.

sos. «Feliz el que ha podido penetrar las causas primeras de las cosas y poner á sus pies los pueriles terrores, el destino inexorable y los vanos ruidos del avaro Aqueronte;» pero nadie lo cita: la hipocresía religiosa de la sociedad oficial imponía silencio al rededor de aquel gran réprobo.

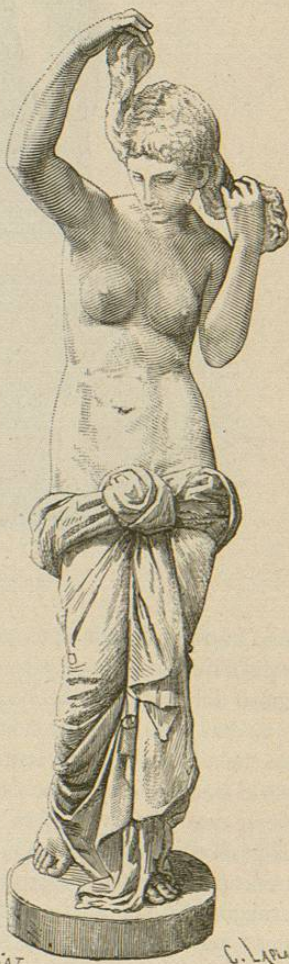
No se ve la influencia directa de la Grecia en la prosa latina. Fabio Pictor, de quien Polibio hacía poco caso, no había leído probablemente á Herodoto ni á Tucídides; á lo menos, en lo poco que conservamos de él no se nota nada de la gracia del uno ni de la profundidad del otro. Catón también era completamente romano en su tratado *De Re rustica*, que todavía leemos, y en sus *Origines*, que son una de nuestras grandes pérdidas clásicas. Réstannos los nombres de cierto número de analistas, cuyos libros serían preciosos para la historia, pero no lo serían sin duda para el hombre de gusto. Uno de ellos, sin embargo, Casio Hemina, parece haber sido un letrado, porque Salustio no se desdenó de tomar de él este pensamiento: *Omnia orta occidunt et aucta senescunt*; «todo lo que ha nacido ha de morir y todo lo que crece declinará» (2).

En una república la tribuna es un campo de batalla, donde el que sabe vencer puede ganarlo todo, los honores y el poder. No es raro que la elocuencia haga las veces de experiencia y sabiduría ni que la palabra sea más estimada que la acción. En Roma, donde á lo menos se sabía obrar, se cultivó también el arte de persuadir: aquellas asambleas del senado y del pueblo, aquellos tribunales al aire libre, aquellas costumbres de las oraciones fúnebres y de las arengas militares, habían formado grandes oradores, mucho antes de que se supiera leer á orillas del Tíber una filípica de Demóstenes ó uno de los discursos tan laboriosamente estudiados de Isócrates.

Todas las arengas que encontramos en Tito Livio fueron rehechas por él y no nos atreveríamos á citarlas como especimen de la antigua elocuencia latina. Pero en tiempo de Cicerón se conservaban discursos que él admiraba mucho. El último siglo de la república fué fecundo en oradores de poderosa palabra: en primer lugar se pone á Catón y á Cayo Graco, de quien hablaremos más adelante; y después de

(2) *Jug.*, 2. Hemina había dicho: *Que nata sunt ea omnia denasci aiunt.* (Non., s. v. *denasci.*)

(3) Venus saliendo de las ondas del mar. Museo del Vaticano, *novo braccio*, núm. 90.



Venus Anadiomene (3)

ellos, otros dos hubieron de eclipsar en el foro á los demás: Antonio y Craso. Gracias á Cicerón, tiene el primero gran fama de orador. Nosotros se la aumentaríamos de buen grado, porque era el tipo perfecto del abogado, que se considera ante todo como un artista del buen decir, á quien basta el éxito, cualesquiera que sean los medios empleados para lograrlo y la índole de la causa. Con esto, nunca quiso escribir sus discursos, á fin de poder negar, según él mismo decía, si pretendían ponerlo en contradicción consigo mismo. Este hábil letrado, que se preciaba de no deber nada á la Grecia, no había tenido necesidad de estudiar la sofística de Atenas; la había encontrado en sí mismo.

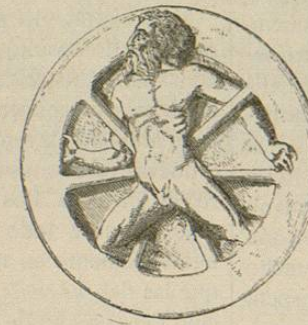
Craso, émulo suyo, poseía la verdadera elocuencia. Citaremos de él vivas palabras que además ofrecen una escena del foro romano. Hablando un día en el tribunal contra M. Bruto, libertino que deshonoraba su nobleza con su con-

ducta indigna, ve llegar al foro á Junia, tía de su adversario. Craso se interrumpe y luego exclama:

«¿Qué pretendes, Bruto? ¿que esta matrona recuerde á tu padre, á todos aquellos hombres ilustres cuyas imágenes ves llevar, á aquel preclaro Bruto que libertó al pueblo romano de la tiranía de los reyes? ¿Qué dirá ella de tus ocupaciones? ¿A qué gestión, á qué gloria, á qué virtud te mostrará aplicado? ¿A aumentar tu patrimonio? Si ya no te queda nada; si tus desórdenes lo han devorado todo. ¿A estudiar el derecho? Es una tradición de tu padre; pero Junia misma dirá que al vender la casa paterna y hasta los muebles de tu padre, ni siquiera te has reservado el asiento del juriconsulto. ¿La ciencia militar? Pero tú no has visto jamás un campamento. ¿La elocuencia? ¿Y cómo, si has prostituido la poca voz que tenías en el infame oficio del calumniador? ¡Y aun te atreves á mirar á los jueces á la cara! ¡Y te atre-



Sísifo.



Ixión (1)



Tántalo

ves á venir al foro á vista de ojos de tus conciudadanos; Y no tiembles de vergüenza enfrente de esta muerte, ante esas imágenes de tus padres! (2)»

Hombres capaces de hablar así, no tenían necesidad de tomar nada de los griegos: estos, sin embargo, pretendieron darles preceptos de retórica, que no han hecho jamás un orador y les suministraron ciertamente bien peligrosos ejemplos. Los retóricos habían hecho de la palabra un arte; pero enervaron el pensamiento á fuerza de querer conducirlo, y poco les importaba la idea, con tal de que la expresión fuera una armoniosa melodía. Cicerón les deberá la excesiva abundancia de sus primeras obras (3).

El derecho es también una gloria enteramente romana. A pesar de algunas importaciones extranjeras, el código de enviviral es indígena en su espíritu y en su conjunto; pero

(1) De un bajo relieve grabado en la magnífica edición de la Eneida de Virgilio publicada por la duquesa de Devonshire (*Eneide di Virgilio recata in versi italiani da Annibal Caro*, 1819). Los griegos no eran dados á representar los asuntos dolorosos ó terribles, y así tenemos de ellos pocas imágenes de suplicios. Damos aquí los tres más famosos condenados del paganismo. Ixión en su rueda, Sísifo llevando su roca á la cima de una montaña, desde donde vuelve á rodar abajo, y Tántalo, víctima eterna de una sed devoradora, y sacando á dos manos agua de un río que huye de sus labios. Una famosa pintura de Polignoto, que había en la *Lesche* ó sala de conversación de Delfos, representaba á Tántalo hundido en el agua, con un árbol cargado de fruta sobre su cabeza y una roca próxima á desprenderse sobre él (Pausan., X, 51, § 1).

(2) *Cic.*, de *Orat.*, II, 55.

(3) El mismo condenó la hinchazón de ciertos pasajes, del *pro Roscio*, por ejemplo.

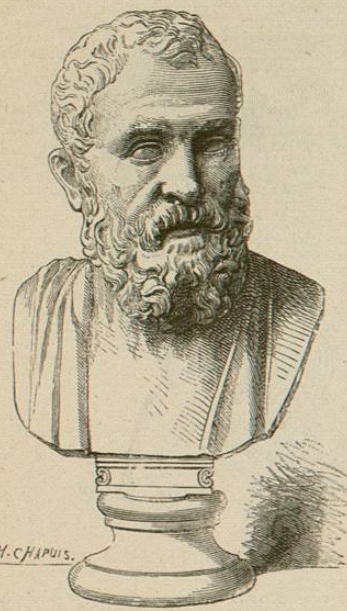
como ciencia, de la Grecia también tomó el derecho romano sus principios. La brevedad de las Doce Tablas, la confusión introducida en la legislación por la diversidad de los edictos pretorianos (*lex annua*), la dificultad de conocer las fórmulas y las pantomimas alegóricas del procedimiento (4), habían traído ya la formación de una clase de hombres que se dedicaban á la explicación de las leyes. Coruncanio, el primer plebeyo que llegó al pontificado máximo (254), fundó la enseñanza pública del derecho, y Elio Peto, hacia el año 201, reveló todos los secretos jurídicos. A su ejemplo algunos ciudadanos de los más considerables hubieron de consagrarse á este nuevo sacerdocio, y los dictámenes, *responsa*, de los juriconsultos (5), vinieron á ser una nueva fuente, la más abundante acaso, para el derecho romano.

Esta ciencia formada de día en día, según las necesidades, carecía de unidad, porque le faltaba un principio racional. Pues bien, en Grecia, el estoico Crisipo había fundado una teoría del derecho, proclamando la ley natural «como reina y soberana de todas las cosas humanas y divinas.» Siendo iguales y sociables todos los hombres, decía, hay

(4) No hubo ya secretos jurídicos, cuando S. Elio Peto publicó su libro de las *Tripartitas ó jus Aelianum*, comprendiendo el texto de las Doce Tablas, su interpretación y las *legis actiones*. Para reivindicar un derecho era preciso antiguamente cumplir ciertos actos: *manus injectio*, *manuum consortio*, *pignoris capio*, etc., y pronunciar ciertas fórmulas. Las *legis actiones* fueron abolidas, salvo ciertos casos, por las leyes Ebuca y Julia, cuya fecha es incierta. (Gayo, IV, 30; Aulo-Gelio, XVI, 10.) En el *pro Murena* (I, 12 y 13) se burla Cicerón de los juriconsultos; pero en otro lugar les hace plena justicia.

(5) *Justitia cujus merito quis sacerdotes nos appellet* (Ulp. en el Dig., I, 1, 1).

entre ellos relaciones necesarias de que la razón debe sacar las leyes. La ley civil no era pues ya efecto de convenios arbitrarios; la tradición, el uso, los textos, no debían tener una autoridad absoluta, y se sometían al raciocinio aquellas fórmulas imperativas, aquellas costumbres extrañas, representaciones ahora no comprendidas de la antigua guerra jurídica. El gran jurisconsulto Escévola, estoico como Crisipo, y á quien veremos desempeñar en la tragedia de los Gracos un papel digno de su carácter, comenzó en Roma esta revolución, y Cicerón la continuará con su magnífica definición de la ley natural. «Es una ley que nadie ha escrito, sino que ha nacido con nosotros, que no hemos aprendido de nuestros maestros, ni recibido de nuestros padres, ni estudiado en los libros; la tenemos de la naturaleza misma (1);... ley inmutable, que llama al bien con sus mandamientos, aparta del mal con sus amenazas y que ni el senado ni el pueblo pueden abolir. No habrá una en Atenas y otra en Roma; una hoy y otra mañana: eterna é inalterable, rige á la vez todos los pueblos y todos los tiempos» (2). En otro lugar dirá todavía: «El derecho es la naturaleza, y siendo tal la naturaleza que todo el género humano está ligado por una especie de derecho civil, el que respeta este derecho, es justo; el que lo viola, injusto» (3).



Isócrates, filósofo griego

He aquí grandes novedades. Los patrios que habían defendido con celo tan solícito el rencoroso derecho de los antiguos tiempos, debieron de estremecerse en sus sepulcros. Las Doce Tablas quedaban siempre como un venerable monumento por su antigüedad: Elio Peto acababa de hacer una edición de ellas con comentarios; pero el estudio del derecho pontifical, es decir, de la parte religiosa de las leyes civiles, había caído en desuso con gran ventaja del derecho propiamente dicho, que desembarazado de los lazos que toda religión quiere hacer insolubles, respondía á los desenvolvimientos de la vida ensanchando el estrecho círculo de las prescripciones legales para dejar entrar en él más justicia y más humanidad.

Cicerón arguye á los Escévolas de haber suministrado medios de derecho á los que querían sustraerse á las obligaciones de *sacra gentilitia*. La autoridad absoluta del padre y del marido flaqueaba: la *remancipatio* permitía á la mujer pedir el divorcio; y la *diffarreatio* hasta rompía los lazos de las uniones que el pontífice máximo y el flamín de Júpiter habían consagrado solemnemente. En fin, por los desarrollos sucesivos de la teoría del peculio y por la institución de la dote, iban á autorizar al hijo y á la esposa

(1) *Pro Milone*, 4.

(2) *De Rep.*, III, 22.

(3) *De Fin.*, III, 20-21. En el capítulo I, 5, dice también: «Es preciso ir á buscar la fuente del derecho al seno de la filosofía, *penitus ex intima philosophia*.

á poseer independientemente del jefe de la familia, es decir, á hacer posible lo que jamás había visto la antigua Roma, un hijo citando á juicio á su padre (4). Sin embargo, si el lazo de la familia se alojaba, no se rompía, y ni el hijo ni la esposa quedaban relevados de sus deberes de respeto y obediencia. Como había más libertad para los individuos, la hubo también mayor para las cosas, y al lado de la propiedad quiritaria pusieron los jurisconsultos la posesión *bonitaria*, que á la larga debía hacer desaparecer á la primera (5).

Las costumbres religiosas exigían que hubiera siempre instituciones de heredero, á fin de que no se interrumpieran los sacrificios de la familia; pero por otra parte, las Doce Tablas habían dejado la facultad de disponer libremente de sus bienes por medio de legados ó donaciones. Las leyes Furia (183) y Voconia (169) restringieron este derecho, y la ley Falcidia (40) establecerá que no es lícito disponer por legado sino de las tres cuartas partes de la herencia. La ley Pletoria protegió al ciudadano menor de veinticinco años, estableciendo severa penalidad contra los acreedores que habían abusado de su inexperiencia (6). El antiguo derecho, *horrendum carmen*, no tenía estas precauciones paternales.

Enamorados del pasado, pero también de la justicia, los graves jurisconsultos llegaban, por la influencia de las circunstancias históricas, más bien que por la de las doctrinas estoicas, á un concepto más humano del derecho. Habiéndose ampliado la república, se habían desarrollado las ideas, y nuevas relaciones sociales habían obligado á crear nuevas reglas jurídicas. Los edictos de los gobernadores de provincias, sobre todo los del *prator peregrinus*, fundados necesariamente en reglas del *jus gentium*, más equitativas que las del *jus civile*, contribuyeron mucho á esta infiltración del derecho de gentes en el derecho civil. Los *prudentes*, como ha de llamárseles, y los magistrados mismos favorecían pues, sin saberlo, la evolución que iba á reemplazar el espíritu estrecho y suspicaz de la ciudad de los quirites con el espíritu más amplio de la ciudad universal.

Esta evolución se distingue en todo por el mismo signo: el alejamiento de los antiguos usos. En la legislación, la costumbre, *mos majorum*, en otro tiempo tan poderosa, que tenía fuerza de ley, tiene que transigir y ceder cada día más y más á las deducciones lógicas de los nuevos principios. La filosofía no hace política; hace moral. Por más que la comedia lleve palio ó toga, en el fondo ni es de Atenas, ni de Roma; hasta cuando copia caracteres y pinta costumbres, tiene algo general que no está encerrado en el recinto de la ciudad. Un esclavo de Plauto se atreve á decir á su amo las palabras que repetirán los siervos insurrectos de la Edad media: «Yo soy hombre como tú» (7); y Lucilio, romano de antigua raza, honra á uno de sus esclavos con

(4) Introdujeron también un nuevo género de tutela, *genera tutorum que potestate feminarum continerentur* (Cic., *pro Mur.*, 12), las tabillas testamentarias (Gayo, II, 119; Ulp., fr. 28, 6) y los fideicomisos hasta entonces extraños á la jurisprudencia romana. Para eludir la ley Voconia, se instituía un heredero capaz de recibir por la ley, pero que se comprometía á entregar la herencia á una persona excluida por la ley.

(5) Véase en el Código (VII, 15) con qué desdén habla Justiniano de la propiedad quiritaria en que ve un *antique subtilitatis ludibrium* y en el Digesto (XXXVII, 1, 3, § 2) la definición que da Ulpiano de la *bonorum possessio*.

(6) Cic., *de Nat. deor.* III, 30. Había entonces contra el acreedor *judicium publicum*, mientras de veinticinco años arriba el deudor que se quejaba de un fraude sólo tenía contra su contrario la acción de *dolo malo* y era una cuestión privada.

(7) ... *Tam ego homo sum quam tu* (Asin., II, IV, 83).

un sepulcro y un epitafio en que se leía: «Un esclavo fiel á su amo y que nunca hizo daño á nadie, Metrófanos, el apoyo de Lucilio, está encerrado aquí.» He aquí pues cómo en el momento en que el ciudadano acaba, comienza el hombre. Poco á poco va llegando la humanidad. Cicerón va á pronunciar su nombre y ya ha escrito Terencio su famoso verso:

*Homo sum et nihil humani a me alienum puto.*

Así, en esta transformación de la sociedad romana, se encuentran, al lado de elementos de disolución para las costumbres y las creencias del antiguo tiempo, fuerzas de renovación que harán de Roma la segunda y gloriosa etapa de la civilización clásica. Por desgracia esta transformación no era general. Mientras los nobles helenizaban, permanecía el pueblo en su grosería ingénita, sin que le inspiraran nin-

gún interés aquellas nuevas artes, ni menos aquella literatura, que permanecían como una importación extranjera, buena solamente para solazar el ingenio de los grandes señores. En vez de aquel pueblo inteligente y vivo que iba á sentarse á las gradas de mármol del teatro de Baco, á la sombra del Partenón, y cogía al vuelo los más delicados pensamientos, la plebe romana, de pie en sus teatros de tablas, no prestaba atención más que á los dichos licenciosos, á la mímica grosera, que era todo el mérito de aquellos poetas, que, con sobrada libertad, llamaba Horacio *asnos*. Dos veces la *Hecira* de Terencio fué abandonada por los juegos del Circo, por las cacerías de leones, panteras y jabalíes, por las luchas de atletas ó los combates de gladiadores (1) «Si Demócrito fuera aun de este mundo, decía Horacio, ¡oh! de qué buena gana se reiría viendo al pueblo darle la comedia, en el teatro, mucho mejor que el comediante. ¿Y el autor?



Los juegos del Circo (2)

Pensaría que cuenta su historia á un asno, y aun así, á un asno sordo. En efecto, ¿qué voz de estentor podría dominar el ruido de nuestros teatros? Creeríase oír bramar los bosques del monte Gargano ó las ondas del mar Tirreno (3).»

Entre los nobles mismos, conservaban algunos ó afectaban conservar en presencia de los vencidos la antigua rusticidad. Después del saqueo de Corinto, viendo Mummio que ofrecía Atalo valor de 75,000 francos por un cuadro en que los soldados jugaban á los dados, creyó sin duda que tenía alguna virtud oculta y lo reservó. Cuando envió á Roma su precioso botín, advirtió al piloto que tendría que reemplazar las estatuas y cuadros perdidos ó deteriorados en el trayecto (4). Anicio, el conquistador de la Iliria, no

(1) En 186 Fulvio Nobilior trajo de Grecia el uso de las luchas de gladiadores. En los juegos fúnebres á la muerte de Valerio Levino, el año 200, combatieron 25 parejas de gladiadores (Tito Livio, XXXI, 50). Estos juegos duraron cuatro días; los de F. Nobilior y Escipión el Asiático hasta diez. En 182 se fijó por una ley la cantidad que debía invertirse en estos espectáculos; pero la ley cayó muy pronto en desuso. Emilio Escauro presentó el año 58 cinco cocodrilos, un hipopótamo y ciento cincuenta panteras (Plin., *Hist. nat.*, VII, 40). En 198 hubo una carrera de avestruces. Como entre nosotros ahora, se mezclaba en el teatro la acción dramática y el aparato destinado únicamente á llamar la atención. Horacio se lamentará de ello vivamente. Antes de él preguntaba Cicerón á qué venía presentar en la *Clitemnestra* una multitud de chinelas y en el *Caballo de Troya* millares de escudos.

(2) De un sarcófago del Museo del Vaticano, núm. 456.

(3) Horac., *Epist.*, II, 1, 194 y sigs.

(4) Vel. Pat., I, 13. Lo que se dice de la grosería de los soldados romanos, no es sino muy cierto: Polibio (XL, 7) los vio jugar á los dados en el famoso cuadro de Aristides, que representaba á Dionisos. Pero ¿está bien probada la rusticidad de Mummio? En su familia había hombres de letras: su hermano escribió desde el campamento de Corinto ingeniosas cartas que se leían con gusto un siglo después, y el mismo Mummio se granjeó la estimación de los griegos por el respeto que mostró á sus dioses y á sus costumbres.

tenía gusto muy delicado para la música; había reunido sin embargo en un teatro los más célebres músicos de la Grecia; pero como todos juntos tocaban la misma pieza hubo de juzgar que aquella gente no ganaba bien el pan, y les gritó que tocaran en competencia y á la vez cosas diferentes.

En este concepto, Roma era aún una ciudad semi-bárbara, á pesar de las estatuas y cuadros acumulados en sus templos, plazas y pórticos (5). En vano la adornaban sus cónsules con los despojos del mundo; en vano pretendían que rivalizara en belleza con Atenas y Corinto: el arte (6) importado como botín de guerra en el bagaje de las legiones, venía á ser á orillas del Tíber un trabajo mercenario abandonado á los libertos, y es demasiado noble el arte para no languidecer en la servidumbre; como la poesía, quiere un alma elevada y las manos libres.

Menos capaces aun eran los romanos de la ciencia que del arte.

Cuando en 263 se llevó de Catana á Roma un cuadrante solar, ni sospecharon siquiera que la diferencia de tres grados entre los meridianos de las dos ciudades debía retardar el cuadrante de Roma en relación con el de Catana; ni menos supieron arreglarlo hasta cien años después. En 158, Escipión Nasica trajo la primera clepsidra que permitió tener hora aun en días sin sol. Pero un pueblo que en cada fenómeno veía un signo celeste, no podía interrogar á la naturaleza para buscar leyes en su seno. Los versos de Lucrecio no impedían que el romano sintiera, al ver el relámpago ú oír el trueno, la misma pavorosa impresión que nuestros campesinos, que se santiguan á cada uno de ellos. Las

(5) No fué empedrada hasta 174, siendo censores Fulvio y Postumio Albino.

(6) Los artistas y arquitectos eran todos griegos (Polib., XXX, 13; Tito Livio, XXXIX, 22).

religiones en que todo se explica por la voluntad divina, son necesariamente enemigas de la ciencia. Fuera de esto, la religión romana no tuvo nada que hacer para impedir que sus fieles echaran una mirada temeraria á un mundo cuya conquista emprendieron los modernos. Cuando hubo en Roma rebeliones contra los dioses del Capitolio, la educación primera había hecho un pliegue en el corazón, que no se deshizo ya. Y luego aquellos vencedores del mundo entendían que la ciencia y el arte eran para los vencidos, á causa de su derrota; y el mismo Virgilio expresaba un sentimiento muy romano cuando escribía:

«Otros hagan respirar mejor al bronce y saquen del



Caza del jabalí (2)

mo y superstición, de estudios elevados y de placeres feroces, de austeridad en algunos y de desórdenes sin nombre en muchos. Hoy, en el cuerpo social, la sangre plebeya sube sin cesar y renueva la depauperada sangre de las cla-

ses directoras. En la Roma del tiempo que historiamos no era así: entre los grandes señores y el pueblo había, como vamos á probarlo, un abismo donde ha de caer al fin la república.

## CAPITULO XXXVI

### CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE LA VIDA POLITICA Y SOCIAL

#### I. — SOSTENIMIENTO APARENTE DE LA CONSTITUCIÓN.

En las páginas precedentes, hemos seguido la influencia que la Grecia, el Oriente y las nuevas condiciones de existencia de los romanos, hubieron de ejercer en las costumbres privadas, en la religión, en la literatura y en el derecho: réstanos estudiar ahora el efecto de tantas guerras y conquistas sobre el estado político y social.

Dos siglos de combates que dieron á Roma toda la Italia y diez provincias, habían constituido un imperio que no se podía ya regir ni gobernar por los oradores de las *conciones* ni por la muchedumbre del foro. Cuanto más extensa era la dominación, tanto más había debido concentrarse el gobierno, y había pasado del comicio á la curia, del pueblo al senado, sin que hubiera habido abdicación del uno ni usurpación del otro. No se repetirá nunca bastante: las circunstancias históricas acaban por crear una fuerza, que modifica las situaciones é impele á las sociedades hacia un porvenir que ni siquiera habían entrevisto.

(1) *Aeneis*, VI, 847-853.

(2) De una pintura del sepulcro de los Nasones, en la vía Flaminia.

Así sucedió en Roma. ¡Cuál no hubiera sido el asombro de los fundadores de la igualdad republicana, si hubieran podido ver al pueblo por el que tanto habían combatido, viniendo á ser ya una vil muchedumbre, indiferente á los negocios públicos, y á los patricios por ellos condenados á la repartición de sus derechos, encontrando ahora un poder y una opulencia reales!

Con todo eso, á mirar de lejos las cosas, todo parecía permanecer en el antiguo estado. «La segunda guerra Púnica, dice Salustio, había puesto término á las guerras civiles (3).» La unión y la paz reinaban en la ciudad; el pueblo era dócil, el senado moderado, los tribunos pacíficos, y la república, tranquila y poderosa, parecía marchar hacia un seguro y brillante porvenir. La soberanía residía siempre en el pueblo reunido en comicios por centurias y por tribus: aquéllos nombrando los magistrados superiores y ejerciendo la alta jurisdicción criminal; éstos eligiendo los magistrados inferiores y juzgando las causas secundarias; unos y otros haciendo leyes y plebiscitos igualmente obligatorios para todos los ciudadanos.

Los ricos dominaban en las centurias, y si las tribus ur-

(3) De Brosses: *Hist. de la Rep. rom.*, t. I, p. 260.

banas, ó la plebe y los libertos formaban la mayoría y se sustraían á su dirección, encontraban en las tribus rurales la influencia que les aseguraba la posesión de vastos dominios: de modo que reuniendo con menos conmoción popular á todos los pobres en un mismo pensamiento, disponían de 31 votos contra 4. Pero estas agitaciones populares, que llegarán á ser tremendas, eran en la época que nos ocupa cada vez más raras. En vano Flaminio y Varrón á principios de la segunda guerra Púnica quisieron reanimar las antiguas discordias. Los tribunos en otro tiempo jefes de partido, eran ahora miembros del gobierno y respetados del senado, que podían convocar de propia autoridad, lo mismo que los cónsules (1). Así no hacían uso de su fuerza, sino en interés del orden, de la justicia y de las costumbres.

En 198, Porcio Lecca obligó á un pretor á renunciar á la ovación que injustamente había obtenido del senado (2) Flaminio pretendió el consulado al cesar en su cuestura: los tribunos se opusieron en nombre de las leyes, y á pesar de los cónsules, le hicieron continuar en su mando. Dos generales estaban como olvidados en España; provocaron un plebiscito y se les llamó á Roma. Un cónsul quiso desde el día siguiente de Cinoscéfalos marchar otra vez en son de guerra contra Filipo; pero los tribunos opusieron su veto. Muchas veces humillaron la autoridad consular, y un día se atrevieron á amenazar con la prisión á los dos censores en ejercicio (3).

Su poder era tan grande, porque tenían el medio de hacerlo todo ó suspenderlo con el recurso del plebiscito ó del veto. Era irrecusable porque aquellos antiguos jefes de la plebe, funcionaban entre los del pueblo entero, y los *Voleos* habían llegado á ser nobles. Así se ven pasar por el tribunado los más ilustres personajes, Marcelo, Fulvio Nobilior, Calpurnio Pisón, que fué luego dos veces cónsul, Sempronio Graco, censor dos veces, cónsul y triunfador, Metelo el Numídico, Elio Peto y el gran jurisconsulto Escévola.

Honrado con tales hombres, el nuevo tribunado no tenía ya nada del carácter revolucionario del antiguo. Era una alta magistratura á la que se debieron las mejores leyes de aquel tiempo: la *Vilia* (180), la *Voconia* (169), *Orquia* (181), la institución de los tribunales permanentes (149), el establecimiento del escrutinio secreto y de continuas acusaciones contra los prevaricadores (4). Fieles á su origen y á la política que había hecho á Roma tan fuerte, pidieron en 188 el derecho de sufragio para Fundi, Formia y Arpino, donde debían nacer Mario y Cicerón. A los soldados de Escipión y á los veteranos de la segunda guerra Púnica hicieron que se les dieran tierras; á los pobres trigo barato, y en el espacio de veinte años provocaron la fundación de veintitres colonias.

A su instigación persiguieron activamente los ediles á los arrendatarios de los pastos públicos, á los usureros y á sus testafierros italianos.

En fin la ley Valeriana fué otra vez puesta en vigor: en 198, el tribuno Porcio Lecca hizo declarar que á un ciu-

(1) No se sabe á punto fijo cuándo se apoderaron de este importante derecho; pero lo ejercían ya en 216 (Tito Livio, XXII, 61).

(2) Tito Livio, XXXII, 7.

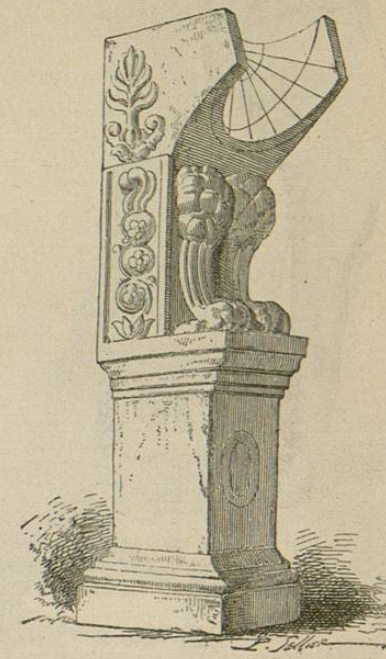
(3) Tito Livio, XLIII, 16. Dos veces redujeron á prisión á los cónsules.

(4) Para todas estas leyes véase el § III, cap. XXXVII, censura de Catón. En 142, habiéndose dejado sobornar un pretor para favorecer á un acusado de muerte, fué perseguido por el tribuno Escévola, y obligado á expatriarse, al fin se suicidó. Un tribuno fué también, Escribonio, quien propuso la ley para devolver la libertad á los lusitanos vendidos por Galba (Tito Livio, *Epit.*, XLIX).

dadano romano no podía infligirse el castigo de las varas (5).

Sin embargo, como la constitución no estaba escrita, se prestaba, según las circunstancias, á las invasiones del senado, lo mismo que las del pueblo, por lo cual el pueblo veía á veces el poder de sus jefes roto por un senadoconsulto. Tito Livio habla de un tribuno del año 190, cuya oposición fué anulada por el senado. Esta incertidumbre de los magistrados y de los altos cuerpos del Estado sobre el límite de sus facultades y derechos, esta facilidad que todos tenían de llegar á la arbitrariedad era un peligro para las libertades públicas, y por espacio de un siglo, sólo la prudencia de los unos, la moderación de los otros y las mutuas concesiones pudieron salvar el orden público.

El senado, en efecto, á pesar de la especie de dictadura de que lo invistieran los peligros de la segunda guerra púnica, tenía con la asamblea popular miramientos que hacían



Cuadrante solar ó gnomon (6)

crear en el sostenimiento de la antigua constitución romana. Dos cónsules solicitaban del senado el mando de Africa antes de Zama, y los Padres remitieron la cuestión al pueblo. En 209, un plebeyo pretendía por la primera vez el cargo de gran curión: desechada su pretensión por los patricios, apeló á los tribunos del pueblo, los cuales lejos de sostenerla, hubieron de remitir al senado la cuestión. La alta asamblea rehusó, y vencidos en esta lucha de nuevo género, tuvieron los tribunos que dejar al pueblo la decisión.

Por su parte el pueblo, en el negocio de los campanienses, después del recobro de Capua en tiempo de Aníbal, dió el decreto siguiente: «Lo que el senado decreta por mayoría de votos, sea, porque así lo queremos y ordenamos.» En fin, en la elección de Flaminio, extendiendo el senado, á pesar de los tribunos, los derechos del pueblo al foro, sostuvo que quien hacia las leyes, podía también dispensar de su observancia. Algunos años más tarde, después de la conquista de Macedonia, declaraba que el tesoro no tenía ya necesidad del impuesto de los ciudadanos (7).

(5) Tito Livio, X, 9. *Virgas ab omnium civium Romanorum corpore amovit* (Cic., *pro Rab.*, 3, 4; cf. *de Rep.*, II, 31).

(6) Gnomon traído de Pérgamo. Museo del Louvre, núm. 800 del catálogo Clarac.

(7) Plin., *Hist. nat.*, XXXIII, 17. Se conservó, sin embargo, el